



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067- 2019 – MDY

Puerto Callao, 28 ENE. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 0249-2019, Informe N° 011-2019-MDY-GM-PVL de fecha 22 de enero de 2019, Informe N° 078-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de enero de 2019, Acuerdo de Concejo N° 002-2019-SEC-MDY de fecha 23 de enero de 2019, Carta N° 038-2019-MDY-ALC-OSGA de fecha 24 de enero de 2019, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el **Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche**, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el **numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712**;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, mediante Informe N° 011-2019-MDY-GM-PVL de fecha 22 de enero de 2019, la Jefa del Programa del Vaso de Leche, solicita la Aprobación y Reconocimiento el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para ejercer sus funciones durante el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Legal, que conforme a las normas precisadas estos actuados deben ser elevados a Sesión de Concejo, para que se apruebe la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche para el año fiscal 2019;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 002-2019-SE-MDY** de fecha 23 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria **se Aprobó** por unanimidad la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2019;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el año Fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. ABOG. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha | PRESIDENTE |
| 2. ABOG. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO
Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Yarinacocha. | MIEMBRO |
| 3. LIC. ENF. NELLY FERREYRO SHAPIAMA
Representante de la Dirección Regional de Salud de Ucayali | MIEMBRO |
| 4. SR. AMILCAR MEZA TINTA
Representante de la Sede Agraria de Yarinacocha. | MIEMBRO |
| 5. SRA. DEBORA BERSABE PAZ ANDRADE
Representante de las Organizaciones de bases del Comité del Vaso de Leche. | MIEMBRO |
| 6. SRA. JESSICA MARIBEL CARRANZA TARRILLO
Representante de las Organizaciones de bases del Comité del Vaso de Leche | MIEMBRO |
| 7. SRA. JANETH NAVARRO DAHUA
Representante de las Organizaciones de bases del Comité del Vaso de Leche | MIEMBRO |



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa

